



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 032  
Lima, 02 FEB 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 2 de febrero del año 2006, el Informe N° 010-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 037-2006-MML-GECD-SDR de la Subgerencia de Deportes y Recreación, comunicando haber recibido en calidad de donación, bienes de consumo y artículos varios, de la Empresa Alicorp S.A.A. durante el mes de noviembre del 2005, valorizado en S/. 11,254.15, para la premiación del III Torneo Intermódulos Siglo XXI, organizada por la Subgerencia de Deportes y Recreación – Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Subgerencia de Deportes y Recreación, mediante Oficio N° 037-2006-MML-GECD-SDR de fecha 16.01.2006, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional haber recepcionado en el mes de noviembre del año 2005, donaciones en bienes de consumo y polos de la Empresa Alicorp S A A por un monto total de S/. 11,254.15 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES), los que han sido destinados para la premiación del III Torneo Intermódulos Siglo XXI, organizado por la Subgerencia de Deportes y Recreación y, en el cual participaron los Complejos Deportivos y Piscinas Municipales bajo la Administración Municipal.

Módulos Deportivos : Villa el Salvador, San Juan de Miraflores; Cooperativa Huancayo; Pedro Huilca; Independencia; Comas; Puente Piedra y Carabaylo. Complejos Deportivos: Upis Huascar, Solidaridad. Piscina Municipal: Maravillas.

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesta a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional mediante Informe N° 010-2006-MML-GP-SCTI del 18.01.2006.

Que, obra en autos el Acta de Recepción de fecha 23.11.2005, copia de Boletas de Venta N° 0094741 y 0094743, Guía de Remisión N° 0014694, así como copia del Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22005004817 de fecha 23.11.2005 y la Nota de Entrada a Almacén N° 000948-2005 de fecha 23.11.2005.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244, de fecha 11.12.2003, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 011-2006-MML-CMAEDO;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** Aceptar la donación efectuada por la Empresa Alicorp S.A.A, de bienes de consumo y polos, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Educación, Cultura y Deportes - Subgerencia de Deportes y Recreación, recibidas durante el mes de noviembre del año 2005, para la premiación del III Torneo Intermódulos Siglo XXI, por un monto total de S/. 11,254.15 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES), según se detalla en la documentación adjunta al Dictamen N° 011-2006-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

**ARTÍCULO SEGUNDO :** Agradecer a la Empresa Alicorp S.A.A, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en bienes de consumo y artículos varios, realizada a la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Educación, Cultura y Deportes - Subgerencia de Deportes y Recreación. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**ALCALDIA**

032

**ARTÍCULO TERCERO** : Encargar a la Subgerencia de Deportes y Recreación, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**  
Secretario General del Concejo



**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA